



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE MAYO DE 1983

Número 119

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

#### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para la empresa «Alfonso Jiménez Martínez», de Murcia.	1531	res y empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», de Murcia.	1536
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Acta de la reunión habida entre los trabajado-		Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1536

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	1538	Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	1538
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	1538	Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	1538
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	1538		

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia.	1539	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	1543
Ayuntamiento de Abarán.	1542	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1543
Ayuntamiento de Murcia.	1542	Ayuntamiento de Murcia.	1544
Ayuntamiento de Cartagena.	1542	Ayuntamiento de Yecla.	1544
Ayuntamiento de Ricote.	1543	Ayuntamiento de Lorca.	1544
Ayuntamiento de Abarán.	1543	Ayuntamiento de Mazarrón.	1544
Ayuntamiento de Abarán.	1543	Ayuntamiento de Ricote.	1544



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2011

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

##### Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Alfonso Jiménez Martínez», de Murcia, suscrito por la Comisión Negociadora en fecha 22 de marzo de 1983, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial en 23 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 25 de marzo de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

\* \* \*

En Murcia a 22 de marzo de 1983.

Reunidos:

De una parte, don Alfonso Jiménez Martínez, como representante legal de la Empresa el mismo, con domicilio en Jumilla, Avda. Levante, 41, y con número de teléfono 780808.

Y de otra los trabajadores don Joaquín Medina Pérez y otros, en su propia representación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para negociar el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Alfonso Jiménez Martínez, dedi-

cada a la actividad de Materiales de Construcción, y acuerdan:

1.º—Tras las diversas reuniones mantenidas, aceptan plena e íntegramente el texto del Convenio Colectivo de Empresa que se adjunta a la presente acta.

2.º—Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 21 de mayo, copia por cuadruplicado del citado texto del Convenio Colectivo, firmado por las partes, así como la retribución anual en función de las horas de trabajo y la hoja estadística de Convenios de Empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas del día anteriormente indicado, firmando la presente todos los asistentes en prueba de conformidad.

\* \* \*

**Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Alfonso Jiménez Martínez», dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción.**

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación. El presente Convenio de Trabajo afectará a la Empresa «Alfonso Jiménez Martínez», dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción, y a los trabajadores de su plantilla.

Artículo 2.º—Vigencia y revisión. La vigencia de este Convenio será de dos años, a partir del día 1 de enero de 1983.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a negociar sólo y exclusivamente el anexo de la tabla salarial. En dicha negociación se tendrán en cuenta los criterios de ámbito nacional a que hubiera lugar.

Artículo 3.º—Absorción de mejoras y derecho supletorio. Las mejoras acordadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las Empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no provisto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

Artículo 4.º—Vinculación a la totalidad. Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

## CAPITULO II

### JORNADA, DESCANSO Y LICENCIAS

Artículo 5.º—Jornada y horario. Para el año 1983 la jornada de trabajo será de 42 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma, pero de lunes a viernes.

Para el año 1984, en el supuesto de que por disposición legal se reduzca la jornada laboral a 40 horas semanales de trabajo, se entenderá que las horas anuales serán 1.826,27, pudiéndose computar las 40 horas semanales en períodos trimestrales, tal como establece el Acuerdo Interconfederal de 1983 en su artículo 6.º, apartado d).

Se consideran festivos para todo el personal afectado por el presente Convenio, el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad), 5 de enero y medio día el 24 y 31 de diciembre.

Se hará jornada continuada, de 9 a 13 horas, los siguientes días: 24 de diciembre (día de Nochebuena).

El descanso concedido para el bocadillo será recuperado al final de la jornada.

Artículo 6.º—Vacaciones. El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrá disfrutar del 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho, en ese año, al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones, y si el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.º—Licencias. El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de estos motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.

c) Durante 3 días, por alumbramiento de la esposa.

d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días más cuanto el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.

e) Para el resto de los familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de Construcción Vidrio y Cerámica.

f) Durante un día, por traslado de vivienda.

g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de la Construcción y demás disposiciones legales.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

Artículo 8.º—Retribuciones.—Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

La Empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según modelo oficial.

Artículo 9.º—Salario base. El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

El salario base (primera columna de la tabla salarial) se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

Artículo 10.—Beneficios asistenciales y suplidos. Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, incluidos los sábados y el segundo día de Navidad, que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este Convenio.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa).

Artículo 11.—Antigüedad. Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5 por 100 cada uno, y en quinquenios del 7 por 100. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50 por 100 del salario del Convenio.

Artículo 12. — Gratificaciones extraordinarias. Las empresas abonarán a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base (más antigüedad a los que pudiera corresponder), en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre, respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son la previstas en la legislación vigente.

Artículo 13.—Participación en beneficios. La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las empresas afectadas por este Convenio será del 6 por 100, calculado sobre el salario base más antigüedad, en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

Artículo 14. — Servicio militar. Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el servicio militar se reservará la plaza que venía desempeñando hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la Empresa a darles trabajo y de alta en Seguridad Social en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

Artículo 15.—Premio de jubilación. A todo el personal que se jubile con diez años, como mínimo, de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad	150.000 pesetas.
A los 61 años de edad	125.000 »
A los 62 años de edad	100.000 »
A los 63 años de edad	75.000 »

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 64 años de edad.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES SOCIALES

Artículo 16.—Indemnización por muerte o invalidez. La Empresa afectada por este Convenio suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, los mismos o su viuda o sus beneficiarios, según las normas de la Seguridad Social, percibirán una indemnización de 500.000 pesetas.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si una vez finalizado este plazo la Empresa no hubiera formalizado dicha póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

### CAPITULO IV

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 17. — No repercusión en precios. Se hace constar que la Empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

Artículo 18.—Cláusula de revisión salarial. En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los 12 meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses (enero-diciembre 1983).

Artículo 19.—Comisión mixta de arbitraje. Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta, constituida por la Empresa y un representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

## TABLA SALARIAL

CATEGORIA Y NIVEL	Salario Base	Benef. Asistencial suplido por día efectivo de trabajo
<b>GRUPO I. Personal técnico titulado</b>		
Titulado de grado superior	50.344	283
Titulado de grado medio	43.839	283
Ayudante Técnico Sanitario	38.994	283
<b>GRUPO II. Personal mercantil técnico no titulado</b>		
Director	54.820	283
Jefe de división	46.815	283
Jefe de personal, compras y ventas	45.718	283
Encargado general	45.718	283
Jefe de sucursal, supermercado, almacén	41.790	283
Jefe de grupo	40.038	283
Jefe de sección	38.608	283
Encargado establecimiento, vendedor	38.608	283
Intérprete	37.333	283
<b>Personal mercantil propiamente dicho</b>		
Viajante	37.333	283
Corredor de plaza	37.015	283
Dependiente mayor	38.688	283
Dependiente de 25 años	36.698	283
Dependiente de 22 a 25 años de primera	35.083	283
Dependiente de 22 a 25 años de segunda	35.083	283
Ayudante de primera	35.083	283
Ayudante de segunda	35.083	283
Aprendiz de 16 a 17 años	25.874	283
Aprendiz de 17 a 18 años	26.507	283
<b>GRUPO III. Personal técnico no titulado</b>		
Director	52.524	283
Jefe de división	44.708	283
Jefe administrativo	43.908	283
Secretario	37.015	283
Contable	39.841	283
<b>Personal administrativo</b>		
Jefe de sección administrativa	41.721	283
Contable, cajero, taquimecanógrafo	39.842	283
Oficial administrativo	37.706	283
Auxiliar administrativo	35.954	283
Aspirante de 16 a 18 años	27.727	283
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	27.727	283
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	35.083	283
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	35.083	283
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	35.083	283
Auxiliar de Caja de más de 25 años	35.476	283

**GRUPO IV. Personal de servicios y actividades  
auxiliares**

Jefe de sección de servicios	40.951	283
Dibujante	41.631	283
Escaparatista	40.596	283
Ayudante de montaje	35.083	283
Delineante, visitador, rotulista	35.083	283
Portador	35.083	283
Ayudante de portador, jefe de taller	35.083	283
Profesional de oficio de primera	35.083	283
Profesional de oficio de segunda	35.083	283
Profesional de oficio de tercera	35.083	283
Capataz	35.083	283
Mozo especializado	35.083	283
Mozo, ascensorista, telefonista, empaquetador	35.083	283
Repasadora de medias, cosedora de sacos	35.083	283

**GRUPO V. Personal subalterno**

Conserje	35.083	283
Cobrador	35.083	283
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	35.083	283
Personal de limpieza (por hora)	145	—

**Remuneración anual en función de las horas anuales efectivamente trabajadas**

**REMUNERACION ANUAL POR CATEGORIA DE TRABAJO**

Titulado de grado superior	834.860	Contable, cajero, taquimecanógrafo en idioma extranjero	673.046
Titulado de grado medio	737.955	Oficial administrativo	646.594
Ayudante Técnico Sanitario	665.781	Auxiliar administrativo	620.495
Director	901.535	Aspirante de 16 a 18 años	497.940
Jefe de división	782.287	Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	497.940
Jefe de personal, compras y ventas	765.946	Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	607.520
Encargado general	765.946	Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	607.520
Jefe de sucursal, supermercado, almacén	707.432	Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	607.520
Jefe de grupo	681.333	Auxiliar de Caja de más de 25 años	613.374
Jefe de sección	660.030	Jefe de sección de servicios	694.933
Encargado de establecimiento, Vendedor, cobrador	641.037	Dibujante	705.063
Intérprete	641.037	Escaparatista	689.645
Viajante	641.037	Ayudante de montaje	607.520
Corredor de plaza	636.300	Delineante, visitador, rotulista	607.520
Dependiente de 25 años	631.578	Portador	607.520
Dependiente de 22 a 25 años de primera	607.520	Ayudante de portador, jefe de taller	607.520
Dependiente de 22 a 25 años de segunda	607.520	Profesional de oficio de primera	607.520
Ayudante de primera	607.520	Profesional de oficio de segunda	607.520
Ayudante de segunda	607.520	Profesional de oficio de tercera	607.520
Aprendiz de 16 a 17 años	470.336	Capataz	607.520
Aprendiz de 17 a 18 años	479.776	Mozo especializado	607.520
Dependiente mayor	661.222	Mozo, ascensorista, telefonista, empaquetadora	607.520
Director	861.333	Repasadora de medias, cosedora de sacos	607.520
Jefe de división	750.900	Conserje	607.520
Jefe administrativo	738.983	Cobrador	607.520
Secretario	636.600	Vigilante, sereno, ordenanza, portero	607.520
Contable	678.396		
Jefe de sección administrativo	706.416		

Número 2940

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el escrito remitido el 11 de mayo de 1983 por la Empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», de Murcia, al que se acompaña acta de la reunión habida entre la Dirección de la Empresa y sus trabajadores, en la que se constata el acuerdo habido de adherirse al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de 20 de abril de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 y demás artículos concordantes de la Ley 8/1980, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial del acuerdo de adhesión al vigente Convenio Colectivo para el Sector de Comercio de la Región de Murcia, solicitado por los representantes de la Empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir el escrito de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 12 de mayo de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En Murcia, siendo las veinte horas del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en el domicilio de la Unión Sindical Obrera (USO), calle de Alameda de Capuchinos, número 19, los que a continuación se relacionan, empresarios y trabajadores de «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», quienes acuerdan:

Primero.—Renunciar a la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Antonio Pellicer Gálvez, S. A.», dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción.

Segundo.—Adherirse, con todas sus consecuencias, al Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de la Región de Murcia (B.O.R. 20-4-83).

Tercero.—Presentar a la mayor brevedad los cuadros estadísticos y las tablas correspondientes a la Dirección Provincial de Trabajo.

Los presentes acuerdos han sido adoptados en su totalidad libre y espontáneamente por unanimidad de los asistentes.

El domicilio que para cualquier clase de notificación tiene la representación empresarial es el de calle Madre de Dios, número 2, y el de la parte social, calle Alameda de Capuchinos, número 19, ambos en Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados.

**A S I S T E N T E S**

**Representación empresarial:**

Don Antonio Pellicer Gálvez  
Don Francisco Pellicer Gálvez  
Asesor: don Pedro García Pujante

**Representación social:**

Federico Blanco Pujalte  
Antonio Franco García  
Miguel Pardo Fenoll  
Asesor: Antonio Antón Muñoz

Número 3032

**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

**E D I C T O**

Al estar incluidas en la cuenca del río Taibilla, afluente del río Segura, la que por Decreto de 15 de julio de 1955 se declara la Utilidad Pública y necesidad de ocupación a efectos de repoblación forestal de los terrenos comprendidos en dicha cuenca y habiendo ordenado la Dirección del ICONA, con fecha 25 de marzo, se inicie el preceptivo expediente expropiatorio pa-

ra la ocupación de bienes y derechos que resultan afectados de las fincas «Fuentecicas y otras», sitas en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia, siendo de aplicación en este caso el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante al Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, y en mérito a que en dicho Decreto lleva aneja la declaración de la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 58 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 316 de su Reglamento.

En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos y al Ilmo. Sr. alcalde y presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla o concejal en quien delegue, que el día 28 de junio de 1983, a

las 12 horas, deberán presentarse en la «Casa del Monte Salinas», propiedad del ICONA, para proceder seguidamente a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, advirtiendo a los interesados que pueden ejercitar los derechos que al efecto determina el número 3 del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que a continuación se publica, se crean afectados por la expropiación de que se trata, al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos 3 y 4 de la Ley, pudiendo presentarse en el mismo lugar, día y hora de los que figuran en la relación.

Los interesados deberán ir provistos de cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar los derechos afectados por la expropiación.

**Relación de fincas afectadas y de propietarios**

1.<sup>a</sup> Finca «La Fuentecica», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propiedad: Don Teófilo González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos.

Superficie aproximada que se expropia: 5,2320 Has.

Límites: N., Collado de la Paleta y Puntas de las Cañadicas (Salinas); E., Cumbre de las Cañadicas y Cecilia Alvarez; S., Ramón López Martínez y Pedro Martínez García; O., herederos de Robustiano Martínez.

2.<sup>a</sup> Finca «La Erica», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propiedad: Don Teófilo González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Cereal seco.

Superficie aproximada que se expropia: 0,2150 Has.

Límites: N., Donato Martínez; E., Robustiano Martínez y Ramón López Martínez; S., Donato Martínez; O., Miguel Sánchez.

3.<sup>a</sup> Finca «El Tornajico», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propiedad: Don Teófilo González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos y parte secano.

Superficie aproximada que se expropia: 3,1680 Has.

Límites: N., Juan Serrano Sánchez; E., Herminio González Sánchez y Evaristo Sánchez; S., Evaristo Sánchez López y Ramón López Martínez; O., Robustiano Martínez Sánchez.

4.<sup>a</sup> Finca «Cerrico de Pedro Murcia I, II y III», en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Propietarios: Don Teófilo González Sánchez el trozo I, los otros dos, don Dionisio González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos y parte secano.

Superficie aproximada que se expropia: 5,8120 Has.

Límites: N., Evaristo Sánchez

López; E., Ascensión Sánchez Pérez, Joaquín Sánchez Guirao, Bco. Hoya Alazor y monte Salinas; S., Manuel Martínez Plascencia y Pedro Sánchez; O., Juan Sánchez Serrano, Donato Martínez Sánchez y Antonio López Tudela.

5.<sup>a</sup> Finca «El Pradico I y II», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietarios: El trozo I de don Dionisio González Sánchez, y el II de don Herminio González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos y parte secano.

Superficie aproximada que se expropia: 2,0020 Has.

Límites: N., Donato Martínez Sánchez, Juan López Martínez y Juan Guerrero Sánchez; E., Evaristo Sánchez López y Juan Guerrero Sánchez; S., Bco. del Canalón y Robustiano Martínez Sánchez; O., Juan López Martínez, Juan Serrano Sánchez y Teófilo González Sánchez.

6.<sup>a</sup> Finca «Suerte de los Hoyos», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietario: Don Emerio González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos y parte secano.

Superficie aproximada que se expropia: 1,4300 Has.

Límites: Toda la finca colindante con don Evaristo Sánchez López.

7.<sup>a</sup> Finca «El Altico», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietario: Don Emerio González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos.

Superficie aproximada que se expropia: 1,5580 Has.

Límites: N., Miguel Martínez Sánchez; E., Juan Serrano Sánchez y Robustiano Martínez Sánchez; S., Robustiano Martínez Sánchez; O., Bco. del Altico.

8.<sup>a</sup> Finca «El Ejido», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietaria: Doña Isabel González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos.

Superficie aproximada que se expropia: 1,1420 Has.

Límites: N., Evaristo Sánchez López; E., Ramón López Martínez; S., Juan Serrano Sánchez y Eulalio Sánchez Sánchez; O., Evaristo Sánchez López y Juan Serrano Sánchez.

9.<sup>a</sup> Finca «Los Quemaios», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietaria: Doña Isabel González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos.

Superficie aproximada que se expropia: 1,2460 Has.

Límites: N. y E., Eulalio Sánchez Sánchez; S., Pedro Martínez García; O., Francisco Martínez García.

10. Finca «Las Torcas», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietario: Don Luciano González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terrenos: Erial a pastos.

Superficie aproximada que se expropia: 3,2660 Has.

Límites: N., Juan López Martínez; E., Bco. del Canalón; S. y O., Miguel Martínez Sánchez.

11. Finca «Los Mojales», sita en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Propietario: Don Luciano González Sánchez.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Erial a pastos.

Superficie aproximada que se expropia: 2,7040 Has.

Límites: N., Hdros. de Pedro Martínez Sánchez; E., Francisco Martínez García; S., Cecilia Alvarez; O., Ramón Martínez Alvarez.

Murcia, 17 de mayo de 1983.  
El jefe provincial.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 2791

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito sustituto número Tres de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas número 222/83, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita al súbdito danés Torben Niels Borgen Sivertsen, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de junio, a las 12,40 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación al referido perjudicado, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región», expido la misma en Murcia a 4 de mayo de 1983.—El secretario.

Número 2792

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez sustituto del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, en expediente de juicio de faltas núm. 1.818/82; mediante la presente se cita a Eduardo Gasol Argelagos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de junio, a las 11,10 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación al denunciado referido, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región», la expido en Murcia a 4 de mayo de 1983.—El secretario.

Número 2793

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.736/82 por el señor juez sustituto del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, contra Juan Antonio García Martínez, sobre lesiones en agresión; mediante la presente se cita a dicho denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de junio, a las 10,50 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio García Martínez, la expido en Murcia a 4 de mayo de 1983.—El secretario.

Número 2794

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez sustituto del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, en expediente de juicio de faltas número 2.004/82, sobre falta contra el orden público e impago de consumiciones, contra otro y Hamed Abdessalam Mohamed; mediante la presente se cita a dicho denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de junio, a las 11,40 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región», la expido en Murcia a 4 de mayo de 1983.—El secretario.

\* Número 3033

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 312/82, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Muñoz Ruiz, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra don Angel Montiel Buitrago, sobre reclamación de 1.810.420,44 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 20 de junio próximo en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

5.ª No han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que los licitadores tendrán que conformarse con lo que de ello resulte en el Registro de la Propiedad.

#### Finca objeto de subasta

En esta ciudad y su calle de Numancia número 23, una casa que consta de planta baja destinada a cochera y alta destinada a vivienda con patio y corral descubierta. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Dado en Cieza a 16 de mayo de 1983.—Adriano Barbero García, El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2573

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

#### **Aprobación inicial de modificación de alineaciones del Plan General en el Barrio de Las Casas de Sangonera la Verde.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, el proyecto, elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, relativo a una modificación de alineaciones del Plan General en el Barrio de Las Casas de Sangonera la Verde, se somete a información pública dicha modificación, por plazo de un mes, en los locales de la citada Oficina, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

#### **Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación del Estudio de Detalle de El Puntal «A».**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación comprendida en el Estudio de Detalle de El Puntal «A», limitada: al Norte, vial en proyecto y zona 10, protección de cauces y comunicación; Sur, zona 8c, rural privada, y Ctra. de Espinardo a Churra; Este, urbanización «Huerto del Marqués», y Oeste, antigua vía del ferrocarril Murcia-Caravaca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del

Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono del Estudio de Detalle del Bojar.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del mencionado polígono, limitado: al Norte, zona 10, protección de cauces y comunicaciones; Sur, línea quebrada formada en parte por zona 1c, casco urbano, y en parte zona 11, no urbanizable, agrícola; Este, línea quebrada formada por la Avda. Angel Romero Elorriaga y en parte zona 1c, y Oeste, más zona 11, no urbanizable, del Plan General.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono 2c, Norte de Beniaján.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el proyecto de Urbanización del Polígono de ejecución 2c, transición de ensanche en colmatación, de Beniaján, situado al Norte del actual casco consolidado y al Este de la Ctra. a Murcia o Avda. de Fuentes de Villavicencio, quedando limitado al Norte y Este, por calle nueva apertura a modo de circunvalación, se somete a información pública, por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, du-

rante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

#### **Exposición al público de los trabajos tendentes a una modificación de alineaciones en calle Fuensanta y Puerta del Pozo.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público los trabajos, elaborados por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, tendentes a lograr una modificación de alineaciones del Plan General en calle Fuensanta y Puerta del Pozo de Murcia, al objeto de que por plazo de 15 días se pueda examinar la documentación elaborada, en la mencionada Oficina, y formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

#### **Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Nonduermas.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de urbanización de todos los terrenos afectados por el Estudio de Detalle de Nonduermas, delimitado: al Norte, por la línea del ferrocarril; Este, por la Iglesia y zonas 2c y 8a del Plan General, y Sur y Oeste, zona 11/2, terrenos de huerta no urbanizables, se somete a información pública, por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

#### **Aprobación inicial del Plan Parcial de Equipamientos de la Ciudad número 1.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el mencionado Plan Parcial de ordenación de un sector de Suelo Urbanizable Programado de forma triangular, que linda: al Norte, por vial de nueva apertura que lo separa de los terrenos del Es-

tudio de Detalle de la Senda de Picazo y de la Barriada de San Antonio; Este, autovía de penetración Norte a Murcia sobre la antigua vía del ferrocarril, y Sur y Oeste, la futura Avda. diagonal, se somete a información pública, por plazo de un mes, en los locales de la mencionada Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### **Aprobación inicial de una modificación parcial del Estudio de Detalle Ciudad número 5.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente una modificación parcial del Estudio de Detalle Ciudad número 5, que afecta a su unidad de actuación 1a, delimitada: al Norte, zona 2b, barriada de San Antón; Este, calle San Antón; Sur, zona 2c, transición de ensanche en colmatación, y Oeste, unidad 1b del mismo Estudio de Detalle, acordándose al mismo tiempo la aprobación inicial de una modificación de los límites de dicha unidad consistente en la segregación de la misma de una nueva, denominada 2a, sometiéndose toda la documentación a información pública, por plazo de 15 días, durante el cual las personas interesadas podrán examinarla, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### **Ratificación de la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector del Cabezo Cortado.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó ratificar el acuerdo de aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del sector de Suelo Urbanizable No Programado O, del Cabezo Cortado, formulado directamente por esta Administración Municipal y comprensivo de terrenos limitados: al Norte, por zona 10b, correspondientes al trazado previsto para la autopista del Mediterráneo; Este, zona 8b, espacios forestales privados; Sur, instalaciones de agua potable de la Mancomunidad del Taibilla y límite Norte del área previsible de expropiación futura para ejecución del ramal previsto de enlace de

la antedicha autopista con la Ronda Oeste, y Oeste, zona de dominio público prevista para ampliación de la Ctra. Nacional 301, Madrid-Cartagena. Sometiéndose dicho programa a un período de información pública de un mes, durante el cual pueda ser examinado en los locales de la citada Oficina de Gestión Urbanística por cualquier persona interesada, pudiendo formularse las alegaciones que estimen convenientes.

#### **Aprobación inicial del Plan Parcial de Equipamientos del Cabezo Cortado.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la mencionada fecha, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial del sector de equipamientos del Cabezo Cortado, de desarrollo del mencionado Programa de Actuación Urbanística, de ordenación de un sector limitado: al Norte, por terrenos calificados por el Plan General como zona 4b, industrial aislada; Este, terrenos de la Mancomunidad del Taibilla, y Oeste y Sur, carretera nacional 301 de Madrid a Cartagena, sometiéndose el proyecto de Plan Parcial a información pública, por plazo de un mes, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### **Aprobación inicial del Plan Parcial Industrial del Cabezo Cortado.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector industrial del Cabezo Cortado, de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística antes citado, de ordenación de un sector limitado: al Norte, zona 10b, correspondiente al trazado previsto a la autopista del Mediterráneo; Sur, terrenos propiedad de la Mancomunidad del Taibilla y sector de equipamientos; Este, con la carretera de Alto Real, y Oeste, con la Ctra. Nal. 301 de Madrid a Cartagena, sometiéndose dicho Plan Parcial a información pública, por plazo de un mes, en los locales de la citada oficina, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que procedan.

#### **Aprobación definitiva de una modificación parcial del Estudio de Detalle de Santo Angel «C».**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle de Santo Angel «C», sito al Este de dicha población, junto a la carretera que enlaza Santo Angel con Algezares, proyecto presentado y que afecta a la ordenación de los volúmenes de la parcela de don José Muñoz Varona.

Contra el acuerdo de la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Jerónimo y Avileses.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Jerónimo y Avileses de ordenación de unos terrenos situados al Sur de dicha pedanía, de forma irregular, adentrándose por alguna zona en el interior del casco urbano consolidado y abarcando desde la carretera de Balsicas hasta la prolongación de la calle Eulio Molina, incluyendo terrenos colindantes con la carretera de Murcia.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle al Norte de Patiño.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, ha aprobado definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle presentado por don José Roda Verdú y otro, de unos terrenos

limitados: al Norte, por edificaciones construidas y, en parte, por terrenos por edificar; Levante, Camino de la Fuensanta; Sur, con una regadera en toda su longitud, y Poniente, calle de nueva formación.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Colonia Buenavista de El Palmar.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en vías de constitución en el polígono de la Colonia Buenavista de El Palmar, situado al Sur de dicha población y junto a los terrenos de la Sociedad del Tiro de Pichón, proyectos que se someten a información pública, por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### **Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río.**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la citada unidad, de carácter discontinuo, dividida en dos trozos, lindando:

El 1.º, situado a Poniente del Puente Viejo, al Norte, con el río Segura, y el resto, con las unidades de actuación 2.ª y 6.ª del mismo Estudio de Detalle, y el 2.º trozo, al Levante del Puente Viejo y que comprende los Molinos del Río, linda al Norte con el río Segura; Este, con calle de subida al Puente de la Pasarela; Sur, calle Conde del Valle y de

Los Molinos, y Oeste, Avda. Canalejas de bajada del Puente Viejo. Se someten dichos proyectos de Estatutos y Bases de Actuación a información pública, por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### **Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 4.º del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el mencionado polígono, delimitado: al Norte, polígono 1.º del mismo Plan Parcial; Este, autovía de penetración Norte a Murcia; Sur, barriada de San Antonio y zona verde, y Oeste, actual carretera de Murcia a Madrid.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad 1b del Estudio de Detalle Ciudad número 5.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la citada unidad, delimitada: al Norte, unidad 3.ª del mismo Estudio de Detalle; Poniente, la Ronda Oeste; Sur, unidad 2.ª del Estudio de Detalle y Colegio de Jesús y María, y Levante, unidad 1.ª

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Puente Tocinos.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en las unidades de actuación 4 y 5 del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, situado al Sur de dicha población.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de un polígono 2c, al Oeste de Torreagüera.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del citado polígono, limitado: al Norte, por el casco urbano; Este, zona 2c de la población; Sur, zona 8b, espacios forestales, y Oeste, terrenos destinados a zona verde pública.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono industrial de Torreagüera.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del citado polígono, sito al Norte de la población de Torreagüera, lindando: al Norte, vial de nueva apertura; Sur, línea del ferrocarril, y Este y Oeste, zona 11 de huerta no urbanizable.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición, del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de abril de 1983.—El alcalde, P. D. José Peñalver Peñalver.

\* Número 2642

**A B A R Á N**

**E D I C T O**

Sin perjuicio de las reclamaciones que durante el plazo de ocho días puedan formularse contra el pliego de condiciones que ha sido aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de abril actual, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto. — Adjudicar mediante concesión administrativa el uso privativo de las dependencias de cafetería del nuevo Mercado Minorista de Abarán, de reciente construcción, sito en Avda. de Federico Servet.

Precio.—El concesionario satisfará un canon mínimo de 8.334 pesetas mensuales.

Plazo. — La concesión tendrá una duración de cuatro años no prorrogables.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría en horas de oficina hasta el día anterior a la apertura de plicas.

Garantías.—Para participar en el concurso, 25.000 pesetas. El adjudicatario prestará definitiva de 100.000 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el texto «Proposición para tomar parte en el concurso convo-

cado para contratar la adjudicación mediante concesión de la cafetería del Mercado Minorista», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina en los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» hasta las 13 horas del día anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, de profesión..., vecino de..., con domicilio en... y en posesión del D. N. I. número..., actuando en nombre propio (o en representación de..., según poderes bastantes), se comprometo a la explotación de la cafetería del Nuevo Mercado Minorista de reciente construcción objeto de este concurso, en las condiciones especificadas en este pliego de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente ofreciendo, en concepto de canon municipal al Ayuntamiento, la cantidad de... pesetas mensuales, haciendo constar que se halla o hallará debidamente autorizado por la Autoridad competente para representar este tipo de negocios. Lugar, fecha y firma.

Documentos.—Con la proposición los concursantes presentarán los documentos exigidos en la base duodécima del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles, contados del siguiente a la publicación del concurso en el «Boletín Oficial de la Región».

Abarán, 28 de abril de 1983.—El alcalde.

\* Número 2713

**MURCIA**

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición para proveer una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas

La Comisión Permanente, en sesión del día 12 de abril de 1983, ha acordado aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de esta oposición, estando integrada por los siguientes.

A) Admitidos:

- 1.—Abenza García, Alfonso
- 2.—Castro Carrasco, Alberto
- 3.—García Molina, Salvador
- 4.—Martínez Peñaranda, Salvador
- 5.—Martínez-Carrasco Pajarón, Angel Gabriel
- 6.—Matías Plaza, Juan
- 7.—Montolio Sanfeliú, Manuel
- 8.—Rodríguez Palomino, Andrés
- 9.—Saá Sánchez, Rosario
- 10.—Santana Entisne, Tomás

B) Excluidos:

- 1.—Campos García, Laurentino, por no haber abonado los derechos de examen.
  - 2.—Zomeño Muñoz, José, por no poseer la titulación exigida.
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 26 de abril de 1983.—El alcalde, José María Aroca Ruiz-Funes.

\* Número 2694

**CARTAGENA**

Relación de opositores admitidos a las pruebas en que consiste la oposición libre para la provisión en propiedad de seis plazas y las que vaquen, de matarifes del Matadero Central, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de abril de 1983.

- 1.—D. Juan Pedro Ardil Conesa
- 2.—D. Antonio Bautista Ruiz
- 3.—D. Jesús Cortado Aparicio
- 4.—D. José Fernández Garre
- 5.—D. Antonio García Segado
- 6.—D. José Manuel Manrubia Avilés
- 7.—D. Juan Luis Martínez Cayuela
- 8.—D. Leonardo Mendoza Lorente
- 9.—D. Miguel Morell Alcaraz
- 10.—D. Fulgencio Otón Barbero

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2.º, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para posibles reclamaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», pasando a ser definitiva la misma sin necesidad de nueva publicación si no se presentase reclamación alguna.

Cartagena, 22 de abril de 1983. El alcalde.

\* Número 2982

**RICOTE****EDICTO**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número uno de modificaciones de créditos del presupuesto de inversiones de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

**Capítulos; denominación; ptas.****A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios**

VI; Inversiones reales; 299.038.  
Total aumentos: 299.038.

**B) Deducciones**

Parte legalmente aplicable del sobrante de liquidación del presupuesto de inversiones del ejercicio anterior; 299.038.

Total deducciones: 299.038.

Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Ricote a 13 de mayo de 1983.—La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

\* Número 2917

**ABARAN****EDICTO**

Aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo pasado, el presupuesto municipal ordinaria para el ejercicio de 1983 y expuesto al público por plazo reglamentario no se han presentado contra el mismo reclamaciones de ninguna clase, por lo que queda definitivamente aprobado, siendo su estado de ingresos y gastos por capítulos como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS****Capítulo; denominación; ptas.**

I; Impuestos indirectos; 23.349.914.

II; Impuestos indirectos; 6.170.000.

III; Tasas y otros ingresos; 40.694.667.

IV; Transferencias corrientes; 58.933.650.

V; Ingresos patrimoniales; 4.810.000.

VIII; Variación activos financieros; 200.000.

IX; Variación pasivos financieros; 1.000.

Total estado de ingresos: 134.159.231 pesetas.

**ESTADO DE GASTOS**

I; Remuneración del personal; 64.116.804.

II; Compra de bienes corrientes y de servicios; 31.891.000.

III; Intereses; 13.998.271.

IV; Transferencias corrientes; 2.243.000.

VII; Transferencias de capital; 10.922.395.

VIII; Variación activos financieros; 200.000.

IX; Variación pasivos financieros; 10.787.761.

Total estado de gastos: 134.159.231 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 12 de mayo de 1983.  
El alcalde, Antonio Morte Juliá.

\* Número 2618

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1983, ha aprobado definitivamente la reparcelación voluntaria del polígono comprendido en suelo urbano, zona Oe, ensanche, subzona 01, área 03, proyecto de reparcelación de los Postigos del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, que incluye el Huerto de los Arteros y un solar de propiedad municipal.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al recurso conten-

cioso-administrativo que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicio de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda conforme al artículo 100.2 de la Ley del Suelo y 112 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alhama de Murcia, 25 de abril de 1983. — El alcalde, José Ruiz Campillo.

\* Número 2115

**CARAVACA DE LA CRUZ**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de Lonja Municipal, redactado por el ingeniero agrónomo don Rafael Villaplana Miralles, se expone al público durante quince días, para examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de abril de 1983.—El alcalde.

\* Número 2987

**ABARAN****EDICTO**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 86, del día 16 de abril de 1983, aparece publicada la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de fontanero.

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 12 de mayo actual, se acordó modificar la base 7.ª de la convocatoria, la cual queda definitivamente como aparece publicada, con la salvedad de que se sustituye el vocal representante designado por la Administración del Estado, por un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Abarán, 13 de mayo de 1983.  
El alcalde.

\* Número 3017

**MURCIA****Servicio de Contratación**

1.—Hasta las trece horas del día 1 de junio de 1983, se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación mediante concierto directo del proyecto relativo a «Instalación semafórica en el barrio de Vista Alegre», por un presupuesto de 4.110.916 pesetas.

2.—El proyecto, pliego de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición económica, su forma de presentación, fianza a depositar y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las doce horas treinta minutos del día 3 de junio, en la Casa Consistorial.

Murcia, 17 de mayo de 1983.  
El alcalde. P. D.

\* Número 2740

**YECLA****ANUNCIO****PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de abril, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.—Impuestos directos, 43.722.300 pesetas.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos, 29.602.000 pesetas.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 105.308.700 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 122.000.000 de pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales. 2.362.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 306.000.000 de pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 110.750.963 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 121.433.159.

Capítulo 3.—Intereses, pesetas 32.568.881.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 10.000.000 de pesetas.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 16.246.997 pesetas.

Total gastos, 306.000.000 de pesetas.

Yecla, 28 de abril de 1983.—El presidente.

\* Número 2649

**LORCA****EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1983, se acordó aprobar el proyecto de supresión de tres pasos a nivel mediante caminos de enlace en Almendricos (p.k. 21/709, 22/417 y 28/635), redactados por los ingenieros de RENFE.

Por todo lo cual se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 25 de abril de 1983.—El alcalde, José López Fuentes.

\* Número 2742

**MAZARRON****ANUNCIO**

El alcalde-presidente del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 15 de abril de 1983, acordó la cesión gratuita de 550 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal a la Cooperativa de Viviendas «Viento de Lebeche», para la construcción de viviendas sociales en las calles Toneleros, San Esteban y Salinas, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de posibles reclamaciones, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 29 de abril de 1983.  
El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

\* Número 2647

**RICOTE****EDICTO**

Habiendo sido confeccionada la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, y ocho días más, podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 28 de abril de 1983.—La alcaldesa.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA